

COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

**CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN PARA  
SUBVENCIONES DE ACCIÓN EN FORMA DE CANTIDADES FIJAS ÚNICAS**

**CONVENIO ESPECÍFICO N.º COMM/MAD/ED/PC ES11**

El presente convenio específico («el convenio específico») se celebra entre las Partes siguientes:

de una parte,

La Unión Europea («la Unión»), representada por la Comisión Europea («la Comisión»), en cuyo nombre y representación actúa, a efectos de la firma del presente convenio específico Francisco Fonseca Morillo, Director de la Representación de la Comisión Europea en España,

por otra,

**Ayuntamiento de Segovia  
Plaza Mayor, 1  
40001 Segovia**

**Administración Local**

**P-4022600-C**

en cuyo nombre y representación actúa, a efectos de la firma del presente convenio específico *Clara Isabel Luquero de Nicolás, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia,*

Las Partes mencionadas

ACUERDAN

El convenio específico y los anexos siguientes:

Anexo I      Acción y presupuesto

## CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El convenio específico se celebra en el marco de la colaboración establecida entre las Partes. Se elabora de acuerdo con las disposiciones que figuran al efecto en el convenio marco de colaboración n.º COMM/MAD/ED/2018-2020 ES11 firmado entre la Comisión y los socios con fecha 06/02/2018 (denominado en lo sucesivo «el convenio marco»).

La Comisión ha decidido conceder una subvención («subvención específica para una acción»), en los términos y condiciones establecidos en el convenio específico y en el convenio marco, la acción denominada **Organización de eventos sobre política de cohesión - Centro de información Europe Direct Segovia** («la acción»), tal como se describe en el anexo I.

Con la firma del convenio específico, el socio acepta la subvención y se compromete a llevar a cabo la acción de acuerdo con los términos y condiciones del convenio específico y del convenio marco, actuando bajo su propia responsabilidad.

## CLÁUSULA 2 - ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El convenio específico entrará en vigor el día que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

Este convenio cubre las acciones realizadas entre el 01/07/2019 y el 01/04/2020, inclusive.

## CLÁUSULA 3 - IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

**3.1 El importe máximo de la subvención es de 3.800 EUR.**

**3.2 La subvención adoptará la forma de:**

- (a) El reembolso del [...] % de los costes subvencionables de la acción («reembolso de los costes subvencionables»): No procede
- (b) Contribución por unidad: No procede
- (c) Una contribución fija única de 3.800 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables para el socio:

Una contribución fija única de 3.800 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables para: organización de actos.

- (d) Contribución a tipo fijo: No procede

## **CLÁUSULA 4 - COMUNICACIÓN, SOLICITUD DE PAGO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

### **4.1 Períodos de comunicación**

Un único período de comunicación que comprende el período establecido en la cláusula 2.2.

### **4.2 Solicitud[es] de segundo [y] [,] [tercer] [y] [,] [cuarto] [ídem para los siguientes] pago[s] de prefinanciación y documentos justificativos**

No procede.

### **4.3 Solicitud[es] de pago[s] intermedio[s] y documentos justificativos**



### **4.4 Solicitud de pago del saldo y documentos justificativos**

El socio deberá presentar una solicitud de pago del saldo dentro de los 60 días naturales posteriores a la finalización del último período de referencia.  
Esta solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- (a) un informe final sobre la ejecución de la acción («informe técnico final»), elaborado con arreglo al anexo V del convenio marco y que contenga la información necesaria para justificar la contribución solicitada sobre la base de una cantidad fija única e información sobre la subcontratación, tal como se menciona en la cláusula II.11.1, letra d), inciso ii), del convenio marco;
- (b) un estado financiero final («estado financiero final»). El estado financiero final deberá incluir un estado consolidado y un desglose de los importes declarados por el socio y las entidades de su grupo.

Deberá elaborarse de conformidad con la estructura del presupuesto estimativo que figura en el anexo II del convenio específico y con el anexo V del convenio marco, y detallar los importes para cada una de las formas de subvención establecidas en la cláusula 3.2 para el período de referencia.

#### 4.6 Moneda de las solicitudes de pago y los estados financieros

Las solicitudes de pago y los estados financieros deberán elaborarse en euros.

El socio y las entidades del mismo grupo con la contabilidad general denominada en una moneda distinta del euro deberán convertir a euros los costes registrados en su contabilidad a la media de los tipos de cambio diarios publicados en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* (disponible en: <http://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/index.en.html>), calculado a lo largo del período de referencia correspondiente.

Si no se publicara en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el tipo de cambio diario del euro para la moneda de que se trate, deberá convertirse utilizando el promedio de los tipos contables mensuales establecidos por la Comisión y publicados en su sitio de internet ([http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/infoeuro/infoeuro\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/infoeuro/infoeuro_en.cfm)), calculado a lo largo del período de referencia correspondiente.

El socio y las entidades de su grupo cuya contabilidad general esté denominada en euros convertirán los costes generados en otras monedas en euros con arreglo a sus prácticas de contabilidad habituales.]

#### 4.7 Lengua de las solicitudes de pago y los estados financieros

Todas las solicitudes de pago, los informes técnicos y los estados financieros se presentarán en español.

### CLÁUSULA 5 - PAGOS Y MODALIDADES DE PAGO

#### 5.1 Pagos que deberán efectuarse

La Comisión deberá hacer los siguientes pagos al socio:

- un pago de prefinanciación del 70 % del importe máximo especificado en la cláusula 3;
- un pago del saldo, sobre la base de la solicitud de pago del saldo a que se refiere la cláusula 4.4.

#### 5.2 Pago de la prefinanciación

La finalidad de la prefinanciación es proporcionar fondos de tesorería. La prefinanciación sigue siendo propiedad de la Unión hasta que se liquide mediante pagos intermedios o, en caso de que no se liquide mediante pagos intermedios, hasta el pago del saldo.

La Comisión deberá efectuar el pago de la prefinanciación de 2.660 EUR al socio en el plazo de 30 días naturales desde la entrada en vigor del convenio específico, salvo que se aplique la cláusula II.24.1 del convenio marco.

### 5.3 Pago[s] intermedio[s]

No procede.

### 5.4 Pago del saldo

El pago del saldo reembolsa o cubre la parte restante de los costes subvencionables asumidos por el socio para la ejecución de la acción.

Si el importe total de los pagos anteriores es superior al importe final de la subvención calculado con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.25 del convenio marco, el pago del saldo adoptará la forma de recuperación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.26 del convenio marco.

Si el importe total de los pagos anteriores es inferior al importe final de la subvención calculado con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.25 del convenio marco, la Comisión deberá efectuar el pago del saldo dentro de los 60 días naturales a partir de la fecha en que reciba los documentos contemplados en la cláusula 4.4, salvo que se apliquen las cláusulas II.24.1 o II.24.2 del convenio marco.

El pago estará condicionado a la aprobación de la solicitud de pago del saldo y de los documentos que la acompañen. Su aprobación no implica el reconocimiento de la conformidad, autenticidad, integridad o exactitud de su contenido.

### 5.5. Notificación de las cantidades adeudadas

La Comisión deberá enviar una *notificación oficial* al socio:

- (a) informándole de la cantidad adeudada; así como
- (b) especificando si la notificación se refiere a un nuevo pago de prefinanciación o al pago del saldo.

En el caso de pago del saldo, la Comisión también deberá especificar el importe final de la subvención calculado conforme a lo dispuesto en la cláusula II.25 del convenio marco.

### 5.6 Intereses de demora

Si la Comisión no efectuara su pago dentro del plazo, el socio tendrá derecho a percibir intereses de demora al tipo aplicado por el Banco Central Europeo para sus principales operaciones de refinanciación en euros («tipo de referencia»), incrementado en tres puntos y medio. El tipo de referencia será el vigente el primer día del mes en que finalice el plazo de pago, tal como se publica en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

No se adeudarán intereses de demora cuando el socio sea un Estado miembro de la Unión, incluidas las autoridades gubernamentales regionales y locales y otros organismos públicos que

actúen en nombre y por cuenta del Estado miembro a efectos del convenio marco y del convenio específico.

Si la Comisión suspendiera el plazo de pago establecido en la cláusula II.24.2 del convenio marco o si suspendiera un pago según lo dispuesto en la cláusula II.24.1 del convenio marco, estas acciones no podrán considerarse como casos de demora.

Los intereses de demora se calculan sobre el período transcurrido desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha en que el pago se hace efectivo (ambas fechas inclusive), según lo establecido en la cláusula 5.8. La Comisión no tendrá en cuenta el interés pagadero para calcular el importe final de la subvención en el sentido de la cláusula II.25 del convenio marco.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, cuando los intereses calculados sean iguales o inferiores a 200 EUR, solo deberán pagarse al socio si este presenta una solicitud en el plazo de dos meses a partir de la recepción del pago demorado.

#### **5.7 Moneda de pago**

La Comisión deberá efectuar sus pagos en euros.

#### **5.8 Fecha de pago**

Los pagos efectuados por la Comisión se considerarán realizados en la fecha del adeudo en su cuenta.

#### **5.9 Gastos de transferencia**

Los gastos de transferencia correspondientes a los pagos se repartirán del siguiente modo:

- (a) la Comisión se hará cargo de los gastos de transferencia cargados por su banco;
- (b) el socio sufragará los gastos de transferencia cargados por su banco;
- (c) la Parte que ocasione la repetición de una transferencia soportará todos los gastos derivados de dicha repetición.

#### **5.10 Pagos al socio**

La Comisión deberá efectuar sus pagos al socio.

Los pagos al socio exonerarán a la Comisión de su obligación de pago.

### **CLÁUSULA 6 - CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS**

Todos los pagos deberán efectuarse en la cuenta bancaria del socio que se indica a continuación:

Nombre del banco: Bankia, S.A

Designación exacta del titular de la cuenta: Ayuntamiento de Segovia

Número de cuenta completo (incluidos los códigos bancarios): 2038 7627 81 6000010820

Código IBAN: ES30 2038 7627 81 6000010820

## **CLAÚSULA 7 - DATOS DE CONTACTO**

### **7.1 Datos de contacto de la Comisión**

Cualquier comunicación dirigida a la Comisión deberá enviarse a la siguiente dirección:

Representación de la Comisión Europea en España

D. Francisco Fonseca Morillo, Director

Paseo de la Castellana, 46

28046 Madrid

### **7.2 Datos de contacto del socio**

Cualquier comunicación dirigida por la Comisión al socio deberá enviarse a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Segovia.

D<sup>a</sup>. Helena Ayuso Pecharromán

Calle Andrés Reguera Antón, 3

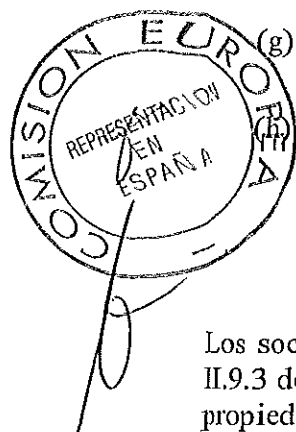
40004 Segovia

## **CLÁUSULA XX - DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

De conformidad con la cláusula II.9.3 del convenio marco, con arreglo a la cual la Unión adquiere los derechos de utilización de los resultados de la acción, la Unión podrá explotar dichos resultados, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- (a) distribución pública de ejemplares en papel, en formato electrónico o digital, por internet, incluidas las redes sociales, como archivo descargable o no;
- (b) comunicación mediante servicios de información a la prensa;
- (c) inclusión en índices o bases de datos ampliamente accesibles, como los portales de «acceso abierto» o «de datos abiertos» o bases similares, ya sean de libre acceso o accesibles previa suscripción;

- (d) edición de los resultados de la acción, como por ejemplo acortándolos, resumiéndolos, modificando el contenido, corrigiendo errores técnicos del contenido;
  - (e) cortar, insertar metadatos, así como gráficos, elementos visuales, elementos de audio o palabras en los resultados de la acción;
  - (f) extraer una parte de los resultados (por ejemplo, ficheros de audio o de vídeo), dividir en partes o compilar los resultados de la acción;
  - (g) traducir, insertar subtítulos, doblar los resultados de la acción en todas las lenguas oficiales de la UE;
- conceder una licencia o sublicencia a otros beneficiarios de la subvención de la red de centros de información Europe Direct (CIED) en el marco del programa 2018-2022, incluso en caso de que hubiera derechos de licencia preexistentes y sobre cualquiera de los derechos o las modalidades de explotación establecidos en las letras b) a g) de la cláusula II.9.3 del convenio marco y en las letras a) a g) anteriores.



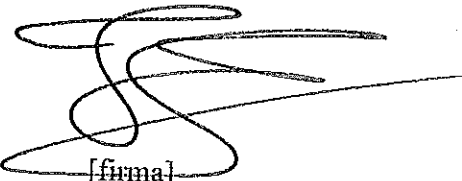
Los socios deberán garantizar que la Unión tiene los derechos de uso especificados en la cláusula II.9.3 del convenio marco y en las letras a) a h) anteriores para toda la duración de los derechos de propiedad industrial o intelectual pertinentes.

## FIRMAS

Por el socio  
Clara Isabel Luquero de Nicolás  
Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento  
de Segovia

  
  
[firma]  
**SEGOVIA**

Por la Comisión  
Francisco Fonseca Morillo  
Director de la Representación  
de la Comisión Europea en España

  
[firma]

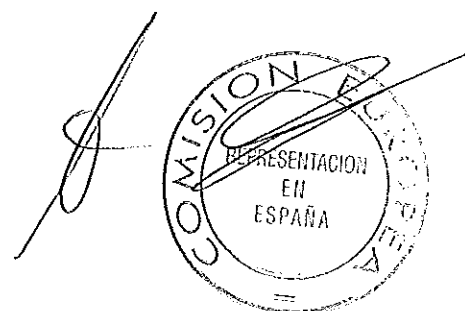
Hecho en SEGOVIA , a 27-06-2019

Hecho en Madrid, a 11/07/2019

Por duplicado, en español

# ANEXO I

## ACCIÓN Y PRESUPUESTO





## Application form

### Grant for organization of events on cohesion policy

|                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| Applicant             |                           |
| PARTNER official name | Ayuntamiento de Segovia   |
| EDIC concerned        | CIED Segovia              |
| FPA number            | COM/MAD/ED/2018-2020 ES11 |

#### Proposal

Please describe the proposed event below.

**Organisation of event(s)** 1. target audience, including its communication needs; 2. comprehensive media plan including TV, print press, radio, online and social media depending on the type of event(s); 3. type, message and content of the event, including the agenda, date and location; 4. expected outcome/impact on the target audience.

To be repeated as many times as this element is selected

#### JORNADA INFORMATIVA SOBRE LOS FONDOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN Y SU APLICACIÓN EN SEGOVIA

##### 1. Audiencia destinataria, incluidas sus necesidades de comunicación:

La audiencia destinataria será el público en general, centrándose en los interesados en alguno de estos fondos, así como beneficiarios y personas implicadas en los mismos. Existe un desconocimiento de la procedencia de la financiación de los proyectos o ayudas que benefician a los ciudadanos en su día a día por parte de los mismos. Por esa razón, se considera conveniente la realización de una jornada informativa con expertos en estos fondos para ponerlos de manifiesto. Se prevé una asistencia mínima a este acto de 100 personas.

##### 2. Plan de comunicación exhaustiva incluyendo TV, prensa escrita, radio, comunicación online, y redes sociales.

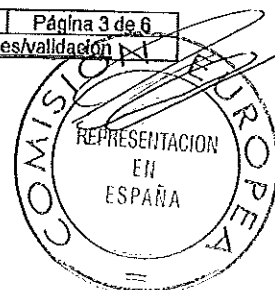
Se realizará el diseño de un cartel que refleje el contenido del evento y

Código de identificación único 11777074446054235256

Página 3 de 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <https://sede.segovia.es/validacion>

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel. 921 419800. Fax: 921 419840  
[www.segovia.es](http://www.segovia.es)





anuncie, la fecha, hora y lugar de realización, además de otra información relevante. Se emitirá un comunicado de prensa por parte de la entidad de acogida, con una cobertura tanto local como regional. Se anunciará el acto en la página web [www.europedirectsegovia.com](http://www.europedirectsegovia.com), y se compartirá en redes sociales propias del Centro de Información Europe Direct Segovia, además de en las páginas web y redes sociales de otros multiplicadores tales como <https://eucyl.jcyl.es>, <https://www.segoviactiva.es/>, ...

**3. Tipo, mensaje, y contenido del evento, incluyendo la agenda, la fecha y el lugar de realización.**

Se tratará de una jornada informativa con micro abierto para preguntas al final de las conferencias. Se contará con expertos en estos fondos, y se solicitará además, la participación de algún beneficiario para que explique a los asistentes su experiencia personal. Se prevé su desarrollo en el mes de septiembre de 2019, siempre sujeto a la disponibilidad de los participantes, en uno de los locales municipales de la entidad de acogida, equipado con los elementos necesarios; megafonía, capacidad suficiente, sonido..

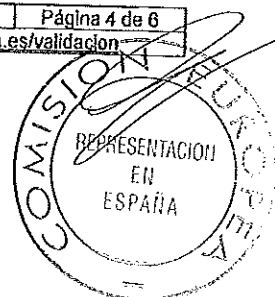
**4. Impacto esperado sobre el público objetivo.**

Se pretende cubrir las necesidades de información de la ciudadanía acerca de los Fondos de la Política de cohesión de la Unión Europea, características de los mismos, y cómo acceder a ellos. El impacto al finalizar el evento, será una mayor sensibilización con la Unión Europea, al ser consciente de la labor que realiza para ayudar en el desarrollo de todas las poblaciones que la integran, y de cómo la Unión Europea está presente en la vida cotidiana de todos los ciudadanos y no es un ente lejano. Para ello, se dará especial importancia al momento del micro abierto, en el que los asistentes podrán realizar sus preguntas y expresar sus inquietudes sobre el tema.

**REALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE MINICLIPS SOBRE LOS FONDOS DE COHESIÓN**

**1. Audiencia destinataria, incluidas sus necesidades de comunicación**

La audiencia destinataria serán jóvenes estudiantes, de centros educativos de diferentes ciudades europeas. El Centro Europe Direct Segovia apuesta por la educación acerca de la Unión Europea y sus políticas desde edades tempranas. Los jóvenes de la ciudad, no conocen, en muchas ocasiones, cuáles son las prioridades de actuación de la Comisión Europea, o cómo la Unión Europea invierte





en su educación y está presente en su día a día. El CIED Segovia colabora siempre con los centros educativos de la ciudad con diferentes actividades de información y sensibilización de la Unión Europea. En esta ocasión, se pretende, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación (objetivo temático de la política de cohesión nº 2), establecer una relación con otros estudiantes de diferentes países europeos, utilizando alguno de los objetivos temáticos (por ejemplo, preservación y protección del medio ambiente, y fomento de la eficiencia de recursos; objetivo temático número 6 de la política de cohesión).

El CIED Segovia, en colaboración con las Red de Información Europe Direct, propondrá el tema y los participantes deberán elaborar un miniclip mostrando como éste está presente en su ciudad (por ejemplo, preservación y protección del medio ambiente). Este miniclip se enviará a el resto de participantes de otros países vía mail. Con esta actividad se conseguirá que los alumnos descubran cómo están funcionando las políticas de cohesión y prioridades en su ciudad, además de en otras ciudades de Europa. Con esto se fomentará además, el sentimiento de ciudadanía europea y los vínculos con los ciudadanos de otros países al desarrollar una actividad en conjunto omitiendo las fronteras.

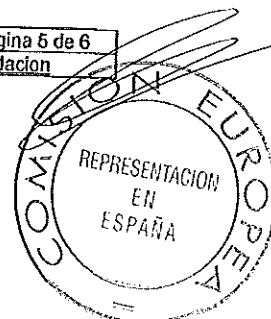
Se estima una participación de 200 personas con un alcance total de más de 1000.

**2. Plan de comunicación exhaustiva incluyendo TV, prensa escrita, radio, comunicación online, y redes sociales.**

Se realizará un diseño que refleje la actividad y su desarrollo para dar difusión de la misma. El socio de acogida emitirá un comunicado de prensa que tendrá un alcance tanto local como regional. Se anunciará el acto en la página web [www.europedirectsegovia.com](http://www.europedirectsegovia.com), y se compartirá en redes sociales propias del Centro de Información Europe Direct Segovia, además de en las páginas web y redes sociales de otros multiplicadores tales como <https://eucyl.jcyl.es>, <https://www.segoviaactiva.es/>, ... Se contactará directamente con todos los centros educativos, para informar de esta actividad e instar a su participación en los mismos.

**3. Tipo, mensaje, y contenido del evento, incluyendo la agenda, la fecha y el lugar de realización.**

La política de cohesión insta a las regiones y ciudades de los diferentes Estados miembros a que trabajen en estrecha colaboración y aprendan unas de otras a través de redes, proyectos y programas conjuntos que inciden directamente en todos los aspectos de la vida





económica, entre los que figuran la innovación, la accesibilidad, la educación, las empresas, el empleo o el ambiente. Por ello, de forma transfronteriza, se programa esta actividad, para establecer vínculos entre centros educativos de diferentes ciudades europeas.

La actividad se desarrollará a partir de octubre de 2019, realizando, para poner punto final a la misma, un acto en conjunto con todos los participantes, en el que se visualizarán los miniclip y se entregará un obsequio a los participantes. Este acto tendrá lugar en alguno de los edificios municipales de la entidad de acogida con la capacidad suficiente para acoger a todos los asistentes, y los medios necesarios para la visualización de los miniclip.

#### **4. Impacto esperado sobre el público objetivo.**

Se pretende que los jóvenes de Segovia descubran qué es la política de cohesión y trabajen para documentarla, con la ayuda de sus profesores.

El trabajo de documentación se realizará en formato digital, de manera que, se implicará así directamente en el objetivo temático número 2 de la política de cohesión; "Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación".

Además se pretende que, con el trabajo propuesto en esta actividad, adquieran conocimientos de la aplicación directa de los Fondos de la Política de cohesión y de sus objetivos temáticos; tanto en su ciudad como en otras ciudades Europeas, compartiéndolas posteriormente sin fronteras gracias a la digitalización de las mismas. Esto fomentará asimismo, el sentimiento de ciudadanía europea.

#### **Grant**

| Grant (EUR)                                                  |                 |       |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|-------|
| Number of lump sum(s) for organisation of event(s) requested | Lump sum amount | Total |
| 2                                                            | 1900            | 3800  |

Firmado en Segovia el 20/11/2018

Alcaldesa  
Clara Isabel Luquero Nicolas

